



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 7846 / 2023
MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 3R N°7736
del 21.07.2023
VALPARAISO , 25/07/2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N°16, del 02/04/2022, del Ministerio de Salud; la Ley N°19.886 y su reglamento contenido en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República; Res. Ex. 4A/N°28 del 20/03/2019; Res. Ex. 1G 6791/2022; Res. Ex. 1G/N°65 del 25/04/2023; Res. Ex. RA 139/403/2023, todas de FONASA.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta 4A N°28/2019 en su artículo 152, 1°, letra u) delega facultad en los Directores Zonales en el territorio de su competencia, para autorizar la compra o trato directo en los casos fundados que señala el artículo 8° de la ley N°19.886, en relación con el artículo 10° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda -con excepción de los casos de emergencia, urgencia o imprevisto- en procesos de compra cuyo monto sea superior a 100 Unidades Tributarias Mensuales e inferiores a 2.500 Unidades Tributarias Mensuales, así como suscribir, modificar y terminar los contratos respectivos y dictar las respectivas resoluciones que aprueban estas convenciones.

2.- Que, la Resolución Exenta 4A N°28/2019 en su artículo 152, 3°, letra d) delega facultad en el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de las Direcciones Zonales para autorizar la compra o trato directo en los casos fundados que señala el artículo 8° de la ley N°19.886, en relación con el artículo 10° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda -con excepción de los casos de emergencia, urgencia o imprevisto- en procesos de compra cuyo monto sea igual o inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales, así como suscribir, modificar y terminar los contratos respectivos y dictar las respectivas resoluciones que aprueban estas convenciones.

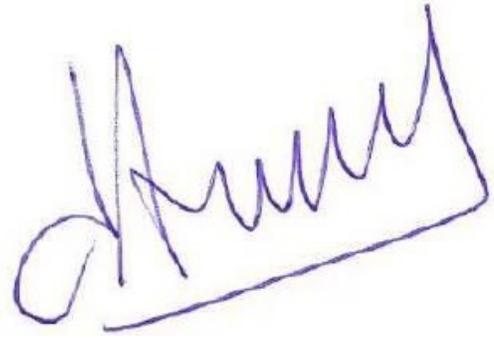
3.- Que, la Resolución Exenta 3R N°7736/2023, que aprueba el trato directo para la actividad de Capacitación "Gestión del Cambio y Trabajo Colaborativo", para funcionarios de la D.Z.C.N. por un monto total de \$ 3.675.000 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos), Valor exento de IVA, a través de: Servicios Profesionales en Innovación en Desarrollo Organizacional Limitada, RUT. 76.066.746-3, monto inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales, firmada por la Directora Zonal, debiendo ser por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Déjese sin efecto Resolución Exenta 3R N°7736/2023, que aprueba el trato directo para la actividad de Capacitación "Gestión del Cambio y Trabajo Colaborativo", para funcionarios de la D.Z.C.N. por un monto total de \$ 3.675.000 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos), Valor exento de IVA, a través de: Servicios Profesionales en Innovación en Desarrollo Organizacional Limitada, RUT. 76.066.746-3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



DANIELA ELENA AMPUERO AZUA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

DAA / CBC / vve

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

sTM0EUqE

Código de Verificación

